ProvinciadeTierradelFuego,Antártida e
Islas del Atlántico Sur
RepúblicaArgentina
MINISTERIODEDESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 22/03/2023

VISTO el Expediente N° MDH - E -14821-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la contratación de catering para 40 personas en el marco de la 1° Asamblea de la Comisión Provincial Coordinadora de Discapacidad a realizarse el 23/03/2023 a llevarse a cabo por la Subsecretaría de Gestión y Articulación de Políticas Sociales para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que vista y analizada la única oferta recibida en la Compra Directa N° 08/23 RAF 1109, el Secretario Administrativo Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sugiere pre adjudicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SABROSOS MANJARES DEL SUR – C.U.I.T. N° 30-71741334-9 por la suma total de PESOS CIENT NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 199.600,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Gastos y Funcionamiento Ushuaia y Tolhuin.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por adjudicación simple.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22 y N° 188/23 - Anexo II, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21, Resolución C.G.P. N° 43/22 y N° 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y 442/22.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 08/23 RAF 1109 por Adjudicación Simple, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SABROSOS MANJARES DEL SUR – C.U.I.T. N° 30-71741334-9 por la suma total de PESOS CIENT NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 199.600,00), por ajustarse a lo solicitado y el precio no resultar inconveniente para el estado provincial, ellos por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar a la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad Gestión de Gasto 1252UG y Unidad de Gestión de Crédito UC1252 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.ADM.LEGAL-MDH N° **117** /23.

M.D.H.
M.A.Z.

Mariano A. Zunda
Secretario Administrativo Legal
Ministerio de Desarrollo Humano